



Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN N°13/2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CULTURA EMPRENDEDORA EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE EXTREMADURA DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2023-2024.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, que en su Título Preliminar explicita que esta Ley “*plantea un enfoque transversal orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua de los centros educativos y una mayor personalización del aprendizaje*”, así como los principios en los que se inspira el sistema educativo, señalando entre otros: la calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad que garantice la igualdad de derechos y de oportunidades; la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado; la autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares y la participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes.

Cultura Emprendedora y su vocación transformadora, tiene el potencial metodológico de poder integrar diversos programas educativos de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, y optimizar así esfuerzos de diseño de acciones en materia de innovación, inclusión, emprendimiento y éxito educativo.

Esta visión de Cultura Emprendedora consolida una concepción de la competencia profesional docente basada en la imaginación, la iniciativa y la innovación, y desarrolla en el alumnado una combinación de conocimientos, destrezas y habilidades integradas en la Competencia Emprendedora, y del resto de competencias clave para poder afrontar con más recursos los retos que tiene una sociedad en constante cambio como la nuestra.

El modelo de innovación y emprendimiento educativo que propone la Junta de Extremadura en Cultura Emprendedora contempla un itinerario que transcurre desde la Educación *Infantil y Primaria*, continúa en *toda la Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional*. Este itinerario se completa en la Universidad, donde se realizan otras acciones que pueden favorecer la retroalimentación en materia de emprendimiento en el ámbito universitario y no universitario. Dicha estructura permite trabajar en la promoción del emprendimiento de manera progresiva, transversal e inclusiva, a lo largo de todas las etapas educativas, y junto a otros componentes de la comunidad educativa y del entorno, tales como familias, entidades sociales y empresariales, instituciones públicas y/o privadas, universidad, etc, generando espacios y dotándolos de herramientas para su desarrollo.

El marco europeo, español y autonómico sitúa al emprendimiento entre las competencias esenciales

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inklus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/18



que deben ser fomentadas en los sistemas educativos y formativos para disponer de las capacidades adecuadas que permitan a las personas atravesar con éxito los cambios en el mercado laboral y participar plenamente en la sociedad y la democracia (Año Europeo de las competencias, 2023).

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, establece como principios pedagógicos que deben orientar las propuestas de los centros a su alumnado y en todas las etapas educativas, “la innovación e inclusión educativa, la igualdad entre hombres y mujeres, el emprendimiento, la creatividad, la investigación, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, la educación para la salud, emocional y en valores, la potenciación del aprendizaje significativo”.

En el artículo 132, señala entre las competencias de la dirección de los centros educativos, “la promoción de la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los fines del proyecto educativo del centro...favoreciendo un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa”.

Dentro del contexto extremeño, la ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, contempla como aspectos prioritarios en el currículo la “capacidad emprendedora y la inteligencia emocional” como ejes transversales... ”se recoge el deber de respetar los diversos ritmos de aprendizaje, atendiendo a la diversidad del alumnado en función de sus necesidades, y la obligación de usar métodos activos, participativos y de trabajo en equipo”.

En su artículo 81, contempla que “los centros educativos fomentarán en el alumnado la capacidad emprendedora, la iniciativa personal, la creatividad y la imaginación, para llevar a cabo tareas que transformen las ideas en acciones”, siendo uno de los fines que persigue este sistema educativo extremeño.

Marco Estratégico de la Cultura Emprendedora

La Agenda 2030 aprobada por la ONU es un referente ético, a la vez que operativo, para todos los Gobiernos y para toda la ciudadanía, en este sentido, las administraciones educativas han incluido los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) como elemento a desarrollar en los centros educativos, mediante acciones concretas en planes o proyectos.

Cultura Emprendedora impulsa proyectos transformadores que mejoran el entorno creando ideas con valor social como marco de intervención para identificar retos locales e implementar objetivos globales a escala local, conectando estos dos niveles; el marco global del reto (ODS) con la realidad del entorno local; y en este sentido, Cultura Emprendedora unifica acciones entorno al emprendimiento con la Red de Escuelas Emprendedoras, incluida dentro de las Redes de innovación y educación para el desarrollo sostenibles, reguladas por el Decreto 12/2023, promoviendo la conexión y el trabajo en red de proyectos de transformación social entre centros educativos de la región, con apoyo de agentes sociales y educativos de la comunidad.

El Marco Entrecomp, Marco Europeo de la Competencia Emprendedora, propuesto por la Comisión Europea, es idóneo para tener un enfoque conceptual común, que apoye el desarrollo de la Competencia Emprendedora, como competencia clave a nivel europeo, estableciendo puentes entre el mundo educativo y el empleo.

Las tres áreas del Marco Entrecomp hacen hincapié en la competencia emprendedora como la capacidad para identificar y transformar ideas y oportunidades en acción, movilizandolos recursos necesarios para ello. Estos recursos pueden ser personales, como la confianza en uno mismo y en

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/18



una misma, motivación y perseverancia; materiales, como por ejemplo medios de producción y recursos financieros; o habilidades, conocimientos específicos y actitudes.

El Aprendizaje competencial del alumnado debe guiar el currículo, como contempla la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, estableciendo el llamado “*perfil de salida del alumnado*”, es decir, qué debe saber hacer el alumnado al terminar las distintas etapas educativas para desenvolverse como “*ciudadanos y futuros profesionales en un mundo interconectado, global y cambiante*”.

Podemos decir que Cultura Emprendedora ayuda a desarrollar aquellos desempeños imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales, a través tanto del desarrollo de la competencia emprendedora como del resto de competencias clave, esto es: la competencia en comunicación lingüística, la competencia plurilingüe, competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería, competencia digital, competencia personal, social y de aprender a aprender, competencia ciudadana, competencia en conciencia y expresión culturales, atendiendo a su vez a las distintas etapas educativas en las que se encuentre el alumnado, adecuando la organización de los espacios, los tiempos y las metodologías, proponiendo actividades motivadoras y el trabajo en equipo en torno a proyectos vinculados a sus vidas, a sus intereses y/o al contexto laboral próximo.

Estas competencias emanan de la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 2018 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Cada una de ellas tiene tres dimensiones (cognitiva, instrumental y actitudinal) y su adquisición contribuye a la adquisición de todas las demás y a la consecución de los objetivos planteados por la LOMLOE.

El sistema educativo extremeño pretende una educación de calidad que, desde la equidad y el respeto a las capacidades individuales, persiga la universalización del éxito educativo del alumnado a fin de lograr su máximo desarrollo personal, profesional, social, intelectual y emocional.

Con objeto de organizar la participación de centros públicos que pondrán en marcha el Programa Cultura Emprendedora, esta Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa ha resuelto dictar la siguiente:



INSTRUCCIÓN:

Primera: Objeto

1. La presente instrucción tiene por objeto regular la participación, organización y funcionamiento del programa Cultura Emprendedora para el curso 2023-2024 en centros sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Enseñanza Secundaria para Personas Adultas, Bachillerato y Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Cultura Emprendedora es una estrategia que persigue la implantación, y consolidación en la comunidad educativa extremeña, de procesos de emprendimiento que fomenten la transformación e innovación de los centros educativos y de su entorno, con el apoyo de los agentes sociales y educativos de su comunidad.

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/18



Segunda: Destinatarios del programa e itinerario Cultura Emprendedora.

1. Serán susceptibles de ser destinatarios del Programa de Cultura Emprendedora los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los niveles no universitarios.
2. Todos los centros educativos pertenecientes a la RED de Escuelas Emprendedoras, programa definido por el “DECRETO 12/2023, de 22 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”, quedarán suscritos al programa de Cultura Emprendedora.

Tercera: El Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro

1. El Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro (en adelante PCEC) es una estrategia de centro que se concreta en un documento vivo que recoge las experiencias de emprendimiento de los centros educativos. Tiene intención de convertirse en una hoja de ruta que sistematice y visibilice toda la intervención en materia de emprendimiento con el alumnado, el profesorado, las familias y otros agentes del entorno. Se materializa en un documento que se confecciona desde el inicio de la participación en el Programa y que se va completando mediante la actualización de datos y/o la incorporación de nuevos niveles educativos, alumnado, docentes u otros agentes colaboradores.
2. El PCEC es un documento abierto, práctico, sujeto a revisión y evaluación permanente en consonancia con otros proyectos o planes del centro, y que recoge de forma integrada la intervención en materia de emprendimiento tanto con el alumnado, aprovechando de forma conjunta los recursos educativos y humanos del centro, como con el profesorado, a través del uso de metodologías activas y prácticas educativas inclusivas como la co-docencia.
3. La elaboración del PCEC tiene carácter obligatorio y su formato, criterios de entrega y valoración aparecen en los Anexos de esta instrucción.
4. El PCEC es el producto final y la evidencia de la participación del centro en el Programa de Cultura Emprendedora.

Cuarta: Participación

Cada centro educativo podrá participar con uno o varios docentes, en una o varias etapas educativas. El equipo directivo nombrará a una figura de Coordinación de Cultura Emprendedora en el centro educativo. En relación con la asignación de dicho perfil, se recomienda unificar en la misma persona la coordinación del programa Cultura Emprendedora y la de Red de Escuelas Emprendedoras, con la finalidad de optimizar la gestión y facilitar la adquisición y la transferencia de conocimientos.

1. El PCEC contextualizado en el Método de Cultura Emprendedora (<https://culturaemprendedora.educarex.es/modelo-innovacion-y-emprendimiento-educativo/>) se plantea como un proceso que se desarrolla durante el curso escolar, con vocación de continuidad en cursos futuros y para el que se cuenta con el acompañamiento del equipo técnico de Cultura Emprendedora.

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/18



El objetivo último de este Proyecto es convertir el centro educativo en un centro emprendedor, potenciando las metodologías activas y fomentando el sentimiento de pertenencia al grupo-centro. Propiciará acciones interdisciplinares y entre distintas etapas educativas y generando entornos creativos de aprendizaje. De esta manera, todo el centro podrá beneficiarse en algún momento, de las actuaciones de cultura emprendedora desarrolladas en el mismo.

2. Las actuaciones podrán ser de aula, inter-aula, o desarrollar distintos microproyectos con diferentes grupos en un aula-centro, contemplando acciones en al menos uno de los niveles educativos del centro con la finalidad de ir introduciendo progresivamente nuevos niveles en futuros cursos. Los centros que desarrollen actuaciones de emprendimiento en niveles inmediatamente anteriores a la Universidad (2º de Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado Superior) podrán desarrollar microproyectos relacionados con “Cultura Emprendedora Universidad” y participar en las acciones promovidas por ésta como los “Programas de Transición a la Universidad de Extremadura”, “Ferias Educativas” y “Talleres de Emprendimiento”.

3. Para favorecer la creación de procesos de emprendimiento que fomenten la transformación e innovación de los centros educativos y de su entorno, es necesario que la participación cuente con el liderazgo de la dirección del centro, marcando una estrategia general que incluya de forma transversal, en los proyectos educativos y curriculares del centro, contenidos y prácticas relacionadas con la cultura emprendedora.

Quinta: Características del Programa Cultura Emprendedora

1. El **Método de Cultura Emprendedora (MétodoCE)** debe entenderse como un recurso inclusivo e innovador que recopila diferentes herramientas de metodologías activas y ágiles, para un aprendizaje activo, participativo y experiencial. El equipo docente, su centro educativo, son facilitadores de situaciones y actividades adaptadas a cada nivel educativo, fomentando la creatividad, la iniciativa y el trabajo colaborativo.

2. Estas metodologías, mantienen la motivación y contribuyen a la adquisición de competencias para un pleno desarrollo de la personalidad y favorecen la cohesión, investigación y análisis del entorno, experimentando y reflexionando, entendiendo el error como un elemento necesario para la construcción del aprendizaje.

3. El MétodoCE aglutina metodologías y recursos del aprendizaje basado en proyecto (ABP), el aprendizaje servicio (APS), el diseño universal para el aprendizaje (DUA), design y visual thinking, aprendizaje dialógico, aulas del futuro, etc...

4. Este MétodoCE sigue un proceso común de trabajo que contiene las siguientes fases (no necesariamente lineales):
Planificar y Empatizar > Descubrir y Explorar > Idear y pasar a la acción > Comunicar y Evaluar.

5. Para la concreción, desarrollo e implementación de estas fases, se llevarán a cabo sesiones

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/18



de formación y seguimiento a cargo del equipo técnico de Cultura Emprendedora dirigidas al personal educativo participante. Además, se pondrán a disposición una serie de recursos y herramientas en la web de Cultura Emprendedora (<https://culturaemprededora.educarex.es/>).

6. El programa Cultura Emprendedora forma parte del ecosistema de educación en emprendimiento de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, y más concretamente en el marco de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible. La Red de Escuelas Emprendedoras y de forma transversal en todas las Redes propuestas tendrán en este programa un aporte metodológico y participativo, así como una retroalimentación en lo referente a contenidos y diseño de proyectos.

Sexta: Funciones y responsabilidades.

1. Equipo Directivo:

- Designar a una persona coordinadora de Cultura emprendedora del centro, actualizando los datos relativos a esta función en caso de que la persona cambie durante el desarrollo del curso.
- Formalizar la inscripción en el programa según lo establecido en la presente Instrucción o delegar esta función en la persona coordinadora del programa en el centro, con el objetivo de que solo se realice una solicitud por centro educativo.
- Identificar al profesorado que participe en cada uno de los niveles educativos de Cultura Emprendedora incorporando su perfil en Rayuela. Este proceso se realizará **durante el primer trimestre** y es exigible para cualquier reconocimiento del profesorado participante.
- Autorizar y gestionar los permisos pertinentes para las salidas del Centro que tengan que realizar el profesorado y el alumnado en relación a Cultura Emprendedora.
- Facilitar espacios de trabajo en el centro con los recursos necesarios para el desarrollo de Cultura Emprendedora, tanto de personal docente como otro tipo de personal con función educativa que esté implicado en el centro.
- Colaborar con la persona designada como coordinadora de Cultura Emprendedora del centro en la planificación anual de todas aquellas actividades y proyectos susceptibles de formar parte del PCEC.
- Garantizar el diseño y desarrollo del PCEC, así como su evaluación, velando por el cumplimiento de las funciones de todas las personas que puedan estar implicadas en el mismo.

2. Persona coordinadora de Cultura Emprendedora del Centro:

- Participar de forma activa en la implementación de acciones de Cultura Emprendedora del Centro.
- Realizar junto a la Dirección del Centro la planificación anual de todas aquellas actividades y proyectos susceptibles de formar parte del PCEC.
- Hacer entrega de los materiales y/o productos resultantes de la participación en el Programa a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.
- Coordinar la participación en Cultura Emprendedora de los distintos niveles educativos que participen, estableciendo reuniones de coordinación y seguimiento para el trasvase de conocimiento al resto de docentes implicadas/os en el Programa, y recogiendo evidencias escritas, audiovisuales o de otra índole de las mismas.
- Dinamizar la participación del alumnado y docentes del centro en las actividades programadas en materia de emprendimiento.

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/18



- Participar en las sesiones de trabajo convocadas por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.
- Mantener una comunicación fluida con el equipo de Cultura Emprendedora y aportar la información que se le solicite sobre el alumnado o docentes participantes, así como del desarrollo del programa en el Centro.
- Favorecer y generar el contacto y colaboración con personas y/o entidades del entorno del centro educativo, para consolidar el impacto en la comunidad educativa.

Para la designación de la persona coordinadora de Cultura Emprendedora del Centro se sugiere basarse en criterios de experiencia previa en el Programa de Cultura Emprendedora, así como en el carácter consolidado/continuado de este/a docente en el centro.

3. Docentes participantes en Cultura Emprendedora:

- Participar de forma activa en la implementación de actuaciones en el marco del Programa, bien en alguna de las etapas educativas del centro, o bien a través del desarrollo de acciones de emprendimiento enmarcadas en otros proyectos o con el resto de la Comunidad Educativa.
- Participar en las formaciones específicas que se organicen relacionadas con el uso de las metodologías activas y el desarrollo de un proyecto de aula por parte del alumnado.
- Colaborar con la persona coordinadora de Cultura Emprendedora de Centro en la elaboración del Proyecto. Incluye la entrega de la programación de las actuaciones relacionadas con el fomento del emprendimiento.
- Generar contacto y colaboración con personas y/o entidades del entorno del centro educativo, para consolidar el impacto en la comunidad educativa.

Séptima: Formación y asesoramiento.

- Desde el Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, se asignará personal técnico de Cultura Emprendedora para llevar a cabo la labor de información, asesoramiento, formación y seguimiento en la puesta en marcha del Programa en el centro.
- A lo largo del curso, se desarrollarán sesiones de seguimiento con las personas coordinadoras de Cultura Emprendedora en los centros, así como sesiones formativas con el profesorado y/o personal no docente del centro centradas en aspectos metodológicos y herramientas.

Octava: Evaluación del programa

- Dentro de su autonomía pedagógica, los centros determinarán los procedimientos de evaluación del programa que estarán recogidos en el propio PCEC.
- Asimismo, corresponde al Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa la evaluación y seguimiento del programa Cultura Emprendedora utilizando los canales, estrategias y recursos de la administración que sean necesarios para su correcta ejecución.
- La Inspección de Educación se encargará de la supervisión de todo el proceso, dentro de sus

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/18



funciones y atribuciones habituales contempladas en el Plan General de Actuación de la Inspección de Educación.

Novena: Reconocimiento a la participación en el programa.

1. Periodos lectivos y complementarios

En centros de titularidad pública, la figura de Coordinador/a de Cultura Emprendedora del centro, podrá tener, en función de la disponibilidad organizativa del centro, una dedicación horaria de un periodo lectivo o, en su defecto, una dedicación de dos periodos complementarios.

En centros de titularidad pública, los docentes participantes en Cultura Emprendedora, podrán tener una dedicación horaria de un periodo complementario.

Estas asignaciones las realizará la dirección del centro, previo informe favorable de la Inspección de Educación, y sin que ello suponga un aumento de la plantilla funcional del centro.

2. Créditos formación

A la persona que asista a las sesiones formativas (preferentemente la persona coordinadora), se le reconocerá con **4 créditos de formación** por asistir al menos al 75% de las sesiones formativas y/o de seguimiento propuestas por el equipo técnico de Cultura Emprendedora, siendo estos créditos, nominativos, tal y como se recoge en la ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

<https://recursos.educarex.es/pdf/normativa-sg/Orden31-10-2000.pdf>

3. Créditos innovación.

Los centros participantes deben entregar el PCEC según el guión del Anexo III. Solo podrán optar al reconocimiento de créditos de innovación aquellos docentes del centro inscritos en el Programa de Cultura Emprendedora y registrados en la plataforma Rayuela **hasta el 31 de enero 2024**.

El número de créditos de innovación educativa para la persona responsable de la coordinación estará comprendido entre 1 y 4, siempre y cuando el proyecto tenga una valoración igual o superior a 50 sobre 100, según los criterios que aparecen en el Anexo V

Al resto del personal docente participante e inscrito en Cultura Emprendedora, se le reconocerá con **un máximo de 3 créditos de innovación** siempre que se justifique la participación de cada uno de ellos durante todo el curso a través de la inclusión del trabajo de cada docente en el proyecto de centro.

En el caso de los centros educativos que ya se encuentren inscritos en el programa REDES, la certificación, que será única, se establecerá según las bases recogidas en el Decreto 12/2023 de 22 de febrero y en la Orden de 19 de abril de 2023 por la que se establece la convocatoria para la incorporación de centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las Redes de Innovación y Educación para el

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMF5BVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/18



Desarrollo Sostenible.

La presentación de estos proyectos tendrá **carácter obligatorio** y su formato, criterios de entrega y valoración serán publicados en la web de Cultura Emprendedora, así como en los anexos finales de la presente instrucción.

La Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa se reserva el derecho a difundir los trabajos y experiencias más sobresalientes presentados por los centros educativos participantes en el programa con el objetivo de crear un Banco de Recursos de buenas prácticas. En su caso, la difusión se realizará previa consulta al centro educativo.

Décima: Plazo de inscripción y procedimiento de solicitud


1. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el día de la publicación de la presente instrucción hasta el 26 de enero de 2024**.
2. Los equipos directivos de los centros educativos formalizarán una inscripción por centro en el Programa de Cultura Emprendedora, **a través del módulo de Rayuela habilitado a tal efecto**.
3. En dicha inscripción se indicarán los datos de la persona responsable de la Coordinación de Cultura Emprendedora del centro y el resto de docentes y alumnado participante.
4. Una vez cerrado el plazo de inscripción, la Dirección del Centro podrá incorporar o hacer los cambios oportunos del profesorado participante en el Proyecto, **hasta el 31 de enero de 2024**.
5. Esta formalización de datos en Rayuela será imprescindible para tramitar posteriormente la acreditación del personal participante en el Programa.


Undécima: Documentación del Programa

1. Cada centro deberá conformar un expediente con toda la documentación referida al desarrollo del Programa, en formato digital o físico, que deberá quedar archivada en el centro a disposición de las autoridades educativas.
2. Los centros educativos participantes asignarán, en el módulo de Rayuela creado al efecto y al inicio del Programa, el listado de grupos y los/as docentes participantes. Estos listados deberán actualizarse **con fecha límite a 31 de enero de 2024**.
3. Los centros educativos participantes subirán a la Plataforma Rayuela la siguiente documentación:
 - a. Compromiso de participación al inicio del Programa: Anexo I
 - b. Certificado acreditativo de que se ha informado al claustro y al Consejo Escolar del centro de la participación en Cultura Emprendedora, al inicio del programa: Anexo II.
 - c. Una vez finalizado el programa, se deberá hacer entrega a través de la plataforma Rayuela del PCEC, siguiendo la estructura del Anexo III, hasta el **2 de junio de 2024**.
4. Otra documentación del programa:
 - a. Anexo IV: Guía de apoyo al desarrollo del PCEC
 - b. Anexo V: Criterios de valoración

Duodécima: Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente de su publicación

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09	
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/18	



ANEXO I
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN 2023-2024

D/D^a con DNI
como director/a del Centro
 con domicilio en
 en la localidad de

Como centro participante en Cultura Emprendedora,

ME COMPROMETO A:

- Disponer desde el inicio del Programa, de las **autorizaciones pertinentes de madres, padres y/o tutores legales, sobre cesión de imágenes del alumnado participante**, con el fin de que, en el marco del programa de Cultura Emprendedora, la Junta de Extremadura pueda tomar imágenes para su divulgación y posible cesión a medios de comunicación colaboradores, declinando cualquier derecho de compensación por dichas imágenes. En este sentido, el centro educativo facilitará dichas autorizaciones a la organización del programa, si así se les requiriera.
- Designar a una persona como coordinadora de Cultura Emprendedora del centro, actualizando los datos relativos a esta función en caso de que la persona cambie durante el desarrollo del curso.

Persona coordinadora de Cultura Emprendedora de centro

Nombre:
 DNI:
 Teléfono móvil:
 Email:.....

- Colaborar con la persona coordinadora del centro en la planificación anual de todas aquellas actividades y proyectos susceptibles de formar parte del Proyecto de Cultura Emprendedora del Centro (si se opta por su elaboración).
- Identificar al profesorado que participe en cada uno de los niveles educativos de Cultura Emprendedora incorporando su perfil en Rayuela. Este proceso se realizará y se cerrará **durante el mes de enero de 2024** y es exigible para cualquier reconocimiento de los y las docentes participantes.
- Autorizar y gestionar los permisos pertinentes para las salidas del Centro que tenga que realizar el profesorado y el alumnado con relación al Programa Cultura Emprendedora.

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/18



- Facilitar espacios de trabajo en el centro con los recursos técnicos necesarios para el desarrollo del Programa.
- Garantizar el diseño y desarrollo del Plan de Cultura Emprendedora de Centro, así como su evaluación, velando por el cumplimiento de las funciones de todas las personas implicadas.

A este respecto, docentes participantes del programa en este centro será el que se indica:

D./D^a _____
 D./D^a _____
 D./D^a _____
 D./D^a _____

Y para que surta los efectos oportunos, firmo en, a..... de..... de 2024.

La Dirección del Centro

Fdo: D/D^a.....

(*) Incorporar este anexo I al módulo de Rayuela de Cultura Emprendedora en el plazo establecido para la inscripción -hasta el 26 de enero del 2024-

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/18



**ANEXO II
COMUNICACIÓN AL CLAUSTRO Y CONSEJO ESCOLAR**

D/D^a _____
como Director/a del centro _____ de la
localidad _____ de la provincia de
_____.

CERTIFICA

Que el Claustro en la reunión celebrada el _____ de _____ de
20____y, el Consejo Escolar del centro en la reunión celebrada el
_____ de _____ de 20____, han sido informados de la solicitud
para participar en el Programa “Cultura Emprendedora”



En _____ a _____ de _____ de 20_____

Vº Bº el/la Director/a

El/la Secretario/a

*Incorporar este Anexo II al módulo de Rayuela de Cultura Emprendedora en el plazo establecido para la inscripción -hasta el 26 de enero de 2024-.

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/18





ANEXO III

GUIÓN PROYECTO CULTURA EMPRENDEDORA DE CENTRO (*)

1. Justificación
2. Visión estratégica y curricular de la cultura emprendedora (CE) en el centro. Planes, Proyectos educativos y grupos de trabajo previos relacionados con el emprendimiento.
3. Objetivos generales y específicos de CE
4. Transversalidad de la CE en el centro:
 - a. Alumnado
 - b. Docente
 - c. Comunidad educativa
 - d. Otras personas o entidades
 - e. Actuaciones y acciones desarrolladas
5. Temporalización
6. Evaluación e impacto generado en la comunidad educativa con Cultura Emprendedora
7. Planificación curso 24-25: Señas de identidad del PCEC
8. Conclusiones
9. Bibliografía
10. Anexo

(*) Los centros adscritos a la Red de Escuelas Emprendedoras, adaptarán este guion teniendo en cuenta su proyecto de RED.

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/18



ANEXO IV

GUÍA DE APOYO AL DESARROLLO DEL PROYECTO CULTURA EMPREDEDORA DE CENTRO (PCEC)

1. Justificación

- Describe un marco legal y teórico que justifique el trabajo realizado para el desarrollo de la cultura emprendedora en el ámbito educativo.
- Analiza el centro educativo y su entorno para un mejor entendimiento del contexto de partida y características propias.
- Describe el ambiente de trabajo y estudio que contemple la dimensión física (infraestructura y espacios), psicológica (clima en el que se desarrolla el proceso de enseñanza aprendizaje) y social (las relaciones humanas) que se dan en el centro.

2. Visión estratégica y curricular de la Cultura Emprendedora en el centro

- Señas identidad, prioridades, valores y objetivos educativos del centro
Preguntas de apoyo: *¿Cuáles son los valores, prioridades y objetivos educativos del centro? ¿Qué se ha hecho hasta ahora en materia de emprendimiento en el centro? ¿Contemplan la cultura emprendedora? ¿Qué define la identidad del centro?*
- Líneas y principios de actuación pedagógicos
Preguntas de apoyo: *¿Contempla el centro entre sus líneas y principios de actuación pedagógica, el aprendizaje por competencias, la iniciativa o capacidad emprendedora, la inclusión o igualdad de género? ¿Cómo? ¿Cuáles son las competencias que identifica el centro como prioritarias para trabajar? ¿Y la competencia “sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor”? ¿Y el resto de competencias clave?*
- Planes que se desarrollan y Programas en los que se participa
Preguntas de apoyo: *¿Qué planes se desarrollan en el centro? ¿En qué programas institucionales participa el centro? ¿Se vinculan los planes-programas? ¿Cómo se interrelacionan? ¿Qué acciones se llevan a cabo para tal fin? ¿Cómo se ha interrelacionado las acciones en materia de emprendimiento con el resto de planes y programas?*

3. Objetivos generales y específicos de CE

- Objetivos generales que se pretenden alcanzar con el Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro.
- Objetivos específicos por nivel/es educativos y áreas implicadas, y los específicos del propio proyecto-aula

4. Transversalidad de la CE en el centro

- Alumnado
Describe la relación entre los diferentes niveles educativos participantes.

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/18



Preguntas de apoyo: ¿Qué características tiene el alumnado participante? ¿Y el del centro? ¿Cuáles son sus intereses? ¿Qué necesidades tienen? ¿Cómo se ha adaptado el trabajo al nivel educativo y perfil del destinatario/a? ¿Y la relación entre los diferentes niveles educativos que ha favorecido el Proyecto Emprendedor de Centro? ¿Y del proyecto de aula?

- Docentes

Preguntas de apoyo: ¿Cómo es la plantilla de docentes (perfiles)? ¿Y los y las docentes participantes en el programa? ¿Qué intereses/motivaciones tienen? ¿Qué necesidades tienen?

- Comunidad educativa

Describe la relación que se ha dado.

Preguntas de apoyo: Y los miembros de la comunidad educativa, ¿Por qué y cómo han participado?

- Otras personas o entidades

Describe la relación que se ha dado.

Preguntas de apoyo: Y otras personas o entidades, ¿quiénes y cómo ha sido su participación? ¿Cuál ha sido la clave para que la cultura emprendedora sea transversal en el centro?

5. Actuaciones y acciones desarrolladas

- La descripción del trabajo y actuaciones realizadas a través del proceso de trabajo propuesto por el Programa y el propio currículo de las áreas implicadas y niveles educativos.
- Describe las actividades que han tenido en cuenta la inclusión de valores y comportamientos sociales transformadores teniendo como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Describe actuaciones y acciones desarrolladas que hayan fomentado la cooperación del alumnado, claustro y del centro educativo, como de familias, empresas/entidades tercer sector, instituciones públicas u otras organizaciones del entorno.

6. Temporalización

Aportar un cronograma que describa la planificación y gestión del tiempo empleado para la consecución de los objetivos planteados.

7. Evaluación e impacto generado en la comunidad educativa

- Descripción de herramientas y acciones para evaluar la competencia emprendedora y otras competencias claves. (heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación) (rúbricas, cuestionarios, registros, escalas, dianas de evaluación, portfolio, líneas de evaluación, diarios, cuaderno de equipo...).
- La medición del impacto y difusión en el centro educativo, en el entorno, del Proyecto de CE de Centro.

8. Planificación curso 23-24: Señas de identidad del Proyecto de CE de Centro

Aportar una planificación para el curso 23-24 donde se estime una organización e implementación de acciones y actividades para el desarrollo del Programa para el siguiente curso.

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/18



9. Conclusiones

Aportar un resumen con una reflexión de los resultados obtenidos, sintetizando los puntos más relevantes del trabajo o señalando los descubrimientos hechos tras el paso por el Programa.

10. Bibliografía

Aportar las fuentes utilizadas o citadas durante el diseño de este trabajo.

11. Anexo



Aportar información adicional que beneficie y complete la comprensión del proyecto (evidencias en cuanto a las actividades desarrolladas y herramientas de evaluación, RRSS, fotografías, etc).

Nota: Al redactar el **Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro** hay que tener en cuenta lo siguiente:

- El proyecto es el documento final que define el trabajo desarrollado durante este curso, por lo tanto, la precisión y concreción son fundamentales. Lo mejor es evitar generalidades.
- Es fundamental describir, a lo largo del documento, como se ha planificado, diseñado y desarrollado la relación entre los diferentes niveles educativos que favorezcan el proyecto emprendedor de centro.
- Con vistas al reconocimiento de créditos de innovación se debe tener previsto a lo largo del proceso la recogida de evidencias que se puedan aportar a este proyecto.
- Es necesario cuidar la presentación: ordenada, atractiva y comprensible.
- Precisión: no superar las 50 páginas A4 escritas por ambas caras incluidas portada y contraportada. Tipografía: Arial tamaño 12.

Para cualquier duda, contactar con el equipo de Cultura Emprendedora: culturaemprendedora@educarex.es (924170215)

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/18



ANEXO V CRITERIOS DE VALORACIÓN

Como criterios de valoración, se tendrán en cuenta en el Proyecto de Cultura Emprendedora de Centro, los siguientes aspectos:

- **Que revierta en el aprendizaje integral del alumnado. (Hasta 40 puntos)**

La experiencia presentada explora la forma de trabajar la competencia emprendedora y otras competencias clave; implica y motiva al alumnado a través de la implementación del programa y analiza la experiencia entre alumnado, docente y centro educativo, para el desarrollo de sus competencias.

Este criterio pretende valorar:

- Adaptación del trabajo al nivel(es) educativo(s) del alumnado participante.
- La descripción del trabajo realizado para el desarrollo de la competencia emprendedora y otras competencias clave durante el proceso.
- La descripción de instrumentos innovadores y acciones para el fomento de la creatividad, incluida la transformación del entorno-aula-centro.
- La inclusión de medidas relacionadas con valores y comportamientos sociales transformadores, tomando como referencia los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- La implicación directa del alumnado en todo el proceso de aprendizaje, incluyendo evidencias sobre la toma de decisiones por parte del grupo.
- El interés del trabajo cooperativo y la contemplación de acciones para la inclusión de todo el alumnado participante.
- El proyecto está basado en los intereses y motivaciones del alumnado. Mención específica a la exploración de intereses.
- La utilización de instrumentos de evaluación diversos y adaptados al grupo y al proyecto.


- **Que integre planteamientos participativos, novedosos y diferenciadores en la práctica docente; en el funcionamiento del centro educativo. (Hasta 30 puntos)**


La reflexión constante sobre nuevas formas para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje basados en criterios de innovación e inclusión educativa creando transformaciones flexibles, creativas y participativas. Se refiere a la integración de la cultura emprendedora en el centro educativo, en el currículum, en distintas áreas/departamentos; la valoración de los objetivos planteados y de las diferentes aproximaciones pedagógicas y recursos didácticos utilizados; la aplicación cohesionada, novedosa y original en la práctica docente; y las posibilidades de evaluación.

Este criterio pretende valorar:

- El trabajo específico de la competencia emprendedora y claves.

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/18





- Explicación del trabajo y actuaciones realizadas a partir del método de trabajo propuesto por el Programa Cultura Emprendedora, y del propio currículo de las áreas implicadas y niveles educativos.
- La descripción y coherencia de las metodologías utilizadas.
- La utilización de recursos creados y/o adaptados específicamente para el desarrollo del Proyecto.
- La justificación de la innovación de las actividades y herramientas empleadas durante el Proyecto.
- La transferencia metodológica a otras áreas, aulas y/o centros educativos.
- La utilización de herramientas y acciones para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, para conocer la consecución de objetivos planteados, para conocer el impacto del Programa.
- La reflexión y conclusiones sobre la experiencia, realizando propuestas de mejora en base a las acciones de evaluación realizadas.

- **Que trabaje conjuntamente con la Comunidad Educativa. (Hasta 30 puntos)**

Se refiere al análisis de las relaciones y roles de los componentes de la comunidad educativa y la capacidad de generar la participación de distintos agentes del entorno, consiguiendo un impacto social del proyecto, a través de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El contexto se entiende desde un punto de vista sistémico, es decir, las áreas de influencia van desde los entornos más cercanos hasta una visión global (el yo, la familia, el centro educativo, la localidad, la comarca, la región, Europa, el mundo).

Este criterio pretende valorar:

- La descripción de actuaciones y acciones desarrolladas que hayan fomentado la cooperación del alumnado, claustro y del centro educativo, como de familias, empresas/entidades tercer sector, instituciones públicas u otras organizaciones del entorno.
- El desarrollo de actividades que fomenten la cooperación entre distintos centros educativos.
- Las actividades que han implicado la participación, trabajo y compromiso del claustro al completo.
- La implicación de empresas, asociaciones, instituciones y organizaciones del entorno en el proceso de diseño y/o ejecución del proyecto.
- La implicación de las familias convirtiéndolas en agentes de participación activa.
- Que el Proyecto tenga presencia digital.
- Que el Proyecto tenga identidad gráfica propia.
- Que el Proyecto tenga repercusión en medios.
- Que el Proyecto se presente de forma ordenada, atractiva y comprensible.

Csv:	FDJEXJ7MATY7LL6VVDAMFSBVLNUWK5	Fecha	19/12/2023 10:24:09
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/18

